



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09017952

Montevideo, 22 FEB. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Médico con Especialización en Medicina Intensiva de niños, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar al citado Servicio de un profesional en la especialidad mencionada.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 473/09 de 6 de octubre de 2009, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso referido.-----

CONSIDERANDO: I) que la postulante al Concurso citado, Doctora María del Rosario Guecaimburú, retiró su participación en el mismo por motivos personales; por su parte la concursante Doctora Yanina da Luz renunció al cargo de Médico con Especialización en Medicina Intensiva de niños, en virtud de mantener un contrato en régimen de

actividad privada con el Estado, de conformidad con la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-----

II) que en consecuencia se celebrará contrato de arrendamiento de obra con la Doctora Laura Cetraro Olaondo.-----

III) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tres guardias internas mensuales de 24 horas como intensivista de niños en el SARP (Servicio de Alto Riesgo Pediátrico), las cuales se cumplirán dos de lunes a viernes y una adicional en sábados, domingos o feriados, contando con una capacidad para seis pacientes en Cuidados Intensivos así como en Cuidados Intermedios. Asimismo deberá realizar las interconsultas solicitadas por otros integrantes de la guardia. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 240 visitas médicas en el SARP, 60 guardias médicas con un total de 1.440 horas de guardias y 360 interconsultas de sala y urgencia. Una vez finalizado el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato de arrendamiento de obra.-----

IV) que el monto total a abonar por el contrato de referencia será de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes, pudiendo la Administración efectuar pagos parciales durante la vigencia del mismo, siempre y cuando la profesional médico haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

V) que resulta necesario aprobar la presente contratación, en virtud que dicha Dirección



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991 y 319/008 de 30 de junio de 2008 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con la Doctora LAURA CETRARO OLAONDO, con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción.-----

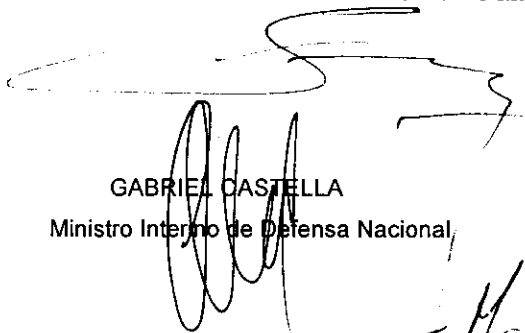
2do.- Dicha profesional estará comprometida a la realización de tres guardias internas mensuales de 24 horas como intensivista de niños en el SARP (Servicio de Alto Riesgo Pediátrico), las cuales se cumplirán dos de lunes a viernes y una adicional en sábados, domingos o feriados, contando con una capacidad para seis pacientes en Cuidados Intensivos así como en Cuidados Intermedios. Asimismo deberá realizar

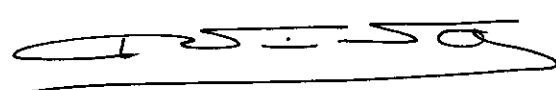
las interconsultas solicitadas por otros integrantes de la guardia. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 240 visitas médicas en el SARP, 60 guardias médicas con un total de 1.440 horas de guardias y 360 interconsultas de sala y urgencia.-----

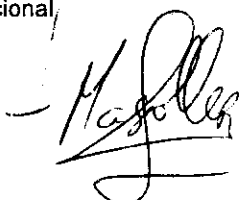
3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de obra.-----

4to.- Fíjase el monto total para el contrato de referencia en \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes. Sin perjuicio de ello, la Administración estará facultada para efectuar pagos parciales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando la citada Doctora haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros -Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la celebración del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
GABRIEL CASTELLA  
Ministro Interino de Defensa Nacional

  
RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

  
Contr.